

INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO

Máster Universitario en Derecho Parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos / Máster / UCM / 2024 / Seguimiento

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4310084
Denominación Título:	Máster Universitario en Derecho Parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos
Universidad responsable:	Universidad Complutense de Madrid
Universidades participantes:	-
Centros de la Comunidad de Madrid en los que se imparte:	Facultad de Derecho
Nº de créditos:	60
Idioma:	Español
Modalidad:	Semipresencial
Fecha de la resolución de verificación:	13-05-2009

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

Presidente/a del Pleno:	Federico Morán Abad
Presidente/a Panel Artes y Humanidades:	Carmen Galán Rodríguez
Presidente/a Panel Ciencias:	Jose Abel Flores Villarejo
Presidente/a Panel Ciencias de la Salud:	Matilde Sierra Vega
Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:	Oscar David Marcenaro Gutiérrez
Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura:	Emilio Camacho Poyato
Vocal estudiante:	Fermin Pedregosa Argüelles
Secretario/a:	Marta Fernández Vázquez

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El seguimiento debe concebirse como un proceso cíclico, orientado a la mejora continua y al mismo tiempo una oportunidad para las universidades madrileñas de poner en valor su oferta educativa y el compromiso hacia la excelencia de sus títulos.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el informe de acreditación de la titulación de 2019 este criterio se calificó con una C y se hicieron las siguientes recomendaciones:

1.-"Se recomienda realizar una modificación de la Memoria en la que se defina la modalidad de docencia (presencial o semipresencial) que se desee implantar; en particular lo relacionado con competencias, actividades formativas, criterios y sistemas de evaluación, para adecuarlo a la práctica real de la docencia que se imparte actualmente".

En 2023 se ha llevado a cabo una modificación de la Memoria en la que, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, se define la modalidad de docencia como presencial, pues el que le corresponde conforme a lo indicado en dicho RD.

La titulación cuenta con la proporción de actividades presenciales para ser considerada como una titulación presencial, con independencia de que, como permite el RD, las clases presenciales se transmitan también de forma síncrona e interactiva para los estudiantes que no puedan acudir físicamente al aula. Tanto las competencias, actividades formativas y actividades de evaluación se corresponden con la modalidad presencial.

No obstante, cabe señalar que ni en la WEB ni en las guías docentes aparece el título como semipresencial, aunque ello es debido a que durante el curso 2023/24 se sigue el plan aprobado por la Memoria modificada en 2020, ya que aún no ha dado tiempo a implantar el plan de estudios de la Memoria aprobada en 2023.

Según el autoinforme se está a la espera de los códigos de las asignaturas para adaptar tanto la WEB como las guías docentes a la nueva Memoria modificada.

2.-"Se recomienda delimitar las competencias que tienen que asumir el coordinador del título y los otros órganos de coordinación, a fin de adecuarlo a la Memoria verificada".

En la modificación de la memoria de 2023 se han establecido los coordinadores de materias y asignaturas y sus funciones, así como la comisión de coordinación y la figura del Coordinador del Máster. La información de quienes son y de sus contactos están en la Web del título.

3.-"Se recomienda una revisión exhaustiva de las guías docentes, homogeneizándolas y detallando las competencias asociadas a cada asignatura y los sistemas de evaluación".

Se han revisado y homogeneizado las guías docentes conforme al plan de estudios de 2020, que es el que se está impartiendo en el curso 2023/24.

Se recuerda que es preciso que en las nuevas guías docentes las horas presenciales coincidan con la actividad formativa correspondiente conforme a la Memoria modificada en 2023.

Se han atendido todas las recomendaciones por lo que el criterio pasa de C a B.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

Atendiendo a las recomendaciones formuladas en el informe de acreditación de 2019, que valoró con B este criterio:

1.-" Se recomienda informar y actualizar la información sobre el idioma y la modalidad de impartición del título, guías docentes,

profesorado y memoria de actividades complementarias que se llevan a cabo durante el curso".

Se cumple adecuadamente con esta recomendación. En la Web del título figura la información sobre la modalidad, idioma, guías docentes, profesorado y actividades.

2.-"Se recomienda facilitar la información para el acceso y matrícula de los alumnos extranjeros".

Se informa en la Web del título de los requisitos y documentación necesarios para solicitantes extranjeros comunitarios y extracomunitarios.

3.-"Se recomienda incluir información en la Web del Máster acerca del proceso específico de elección y asignación del TFM."

Se detalla en la WEB el proceso de elección del TFM, de desarrollo de las actividades, de exposición y de evaluación.

4.-"Se recomienda ampliar la información sobre la normativa de reconocimiento de créditos".

Se informa adecuadamente en la WEB sobre la normativa y el procedimiento a seguir para el reconocimiento de créditos de Máster.

Se han atendido todas las recomendaciones, si bien la calificación se mantiene en B, al no detectarse evidencias que excedan de los requerimientos básicos.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el informe de acreditación de la titulación de 2019 este criterio se calificó con una C y se hizo la siguiente recomendación:

1.-"Se recomienda emprender mecanismos para fomentar la participación de todos los grupos de interés en las encuestas, así como evaluar a otros colectivos, por ejemplo, implementando encuestas que estudien la satisfacción de empleadores."

Según el autoinforme, el plan de mejora publicado en la WEB y las evidencias aportadas se han emprendido acciones para incrementar la representatividad de las encuestas y extenderlas a los agentes externos. Ello ha dado lugar a un incremento significativo de la representatividad, siendo en el último año evaluado del 87,5%.

Se ha atendido la recomendación por lo que el criterio pasa de C a B.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS Y SERVICIOS

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el informe de acreditación de la titulación de 2019 este criterio se calificó con una C y se hicieron las siguientes recomendaciones:

1.-"Se recomienda a la Universidad que apoye con más medios personales las actividades administrativas relacionadas con la titulación".

Para dar respuesta a la recomendación se ha incorporado como apoyo al Máster al secretario del Instituto de Derecho Parlamentario, que ayuda en distintas tareas no académicas relacionadas con el máster. Por otra parte, en la secretaría de la Facultad hay un PTGAS dedicado exclusivamente al alumnado de posgrado.

2.-"Se recomienda mejorar los servicios de orientación profesional para los alumnos, más allá de la información que se ofrece desde la Oficina de Práctica y Empleo de la UCM".

Se aportan evidencias de actividades de orientación laboral, la incorporación de ex alumnos del Máster a programas de doctorado, así como las salidas profesionales que están publicadas en la Web del título. No obstante, tal y como se indica en el autoinforme, la

mayoría del alumnado de este Máster ya está trabajando, por lo que por lo general no precisa de orientación laboral específica.

Se han atendido todas las recomendaciones por lo que el criterio pasa de C a B.

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el informe de acreditación de la titulación de 2019 este criterio se calificó con una C y se hicieron las siguientes recomendaciones:

1.-"Se recomienda que las actividades formativas correspondientes a la modalidad semipresencial aseguren el logro de los resultados de aprendizaje y se ajusten a lo contenido en la Memoria verificada".

Una vez que la titulación ha pasado a modalidad presencial esta recomendación ya no es procedente.

2.-"Se recomienda que los sistemas de evaluación se correspondan con lo establecido en la Memoria verificada. Los sistemas de evaluación previstos en las guías docentes se corresponden con los previstos en la Memoria modificada en 2020".

Se constata que se ha establecido tal ajuste. No obstante, cabe señalar que se ha realizado una nueva modificación del título, por lo que el ajuste a la nueva Memoria de 2023 será objeto de atención en la próxima acreditación del programa.

Se han atendido todas las recomendaciones por lo que el criterio pasa de C a B.

En Madrid, a 19 de septiembre de 2024



Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad
